

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
EN EL TRIBUNAL DE APELACIONES
REGION JUDICIAL SAN JUAN
PANEL II

<p>BANCO POPULAR DE PUERTO RICO</p> <p>Apelado</p> <p>V.</p> <p>CARLOS ALBERTO CONTRERAS MORENO, MARELISA BALBUENA HEATH Y SU SOCIEDAD LEGAL DE GANANCIALES</p> <p>Apelantes</p>	<p>KLAN201401824</p>	<p>Apelación procedente del Tribunal de Primera Instancia, Sala de San Juan</p> <p>Sobre: Cobro de dinero K CD2013-1536</p>
--	----------------------	--

Panel integrado por su presidente, el Juez Ramírez Nazario, el Juez Rodríguez Casillas y el Juez Candelaria Rosa.

SENTENCIA

En San Juan, Puerto Rico, a 20 de enero de 2015.

Examinada la *Moción Solicitando Desistimiento Voluntario sin Perjuicio... y la Réplica a “Moción Solicitando Desistimiento Voluntario sin Perjuicio...”,* este tribunal determina:

En virtud de la Regla 83 (a) del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 L.P.R.A. Ap. XXII-B, R. 83 (a), y del inciso A de la Regla 39.1 de Procedimiento Civil se tiene por desistida sin perjuicio **por estipulación de las partes** la presente apelación.¹

¹ Véase *Pramco CV6, LLC v. Delgado Cruz*, 184 D.P.R. 453 (2012).

Lo acordó y manda el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Lcda. Dimarie Alicea Lozada
Secretaria del Tribunal de Apelaciones